

"Incidente n° 1 - Damnificado: B , Lucas NN: N.N. s/incidente de incompetencia"

CCC 2879/2020/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 23 y el Juzgado de Garantías n° 2, del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida con motivo de la denuncia efectuada por Brian Nicolás B .

De la lectura de los antecedentes agregados al incidente surge que en circunstancias en que su hermano Lucas Ezequiel B se encontraba caminando por Villa Madero, provincia de Buenos Aires, fue asaltado por dos individuos quienes, se apoderaron de su dinero y celular y le dispararon en la pierna.

El magistrado nacional declinó su competencia en razón del territorio.

El juez provincial, por su parte, rechazó tal atribución, al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el tribunal de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Habida cuenta que según doctrina de V.E. la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 229:853; 253:432 y 265:323), y que de las declaraciones de la denunciante que no se encuentran desvirtuadas por otras constancias incorporadas al incidente (Fallos: 308:213; 317:223 y 323:867), surge que el hecho habría ocurrido en la localidad

de Villa Madero, opino que corresponde al juzgado provincial conocer en estas actuaciones.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 17.05.2021 12:47:43